CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 370-2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y TALINA LIZETH MEJÍA BARREIRO

El Señor: **JORGE HERLINTO GARCÍA LÓPEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 18.127.336 expedida en Mocoa, en su calidad de Alcalde de Puerto Asís, posesionado el 01 de enero de 2024, según Acta de Posesión 001 de 2024, Notaría Única del Círculo de Puerto Asís, facultado para adelantar procesos de contratación, actuando en nombre y representación del Municipio de Puerto Asís, con NIT 891200461-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO o Entidad Estatal contratante, por una parte; en adelante el MUNICIPIO, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la señora: **TALINA LIZETH MEJÍA BARREIRO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.123.307.610, expedida en Puerto Asís, domiciliada en el Municipio de Puerto Asís, con establecimiento de comercio: SUMINISTRO PAPELERIA ÉXITO A J L J PTO ASIS, quien para efectos del proceso en mención, suscribirá la aceptación de la oferta, en adelante EL CONTRATISTA; quien por virtud de la propuesta que presentó el 12 de julio de 2024, SE OBLIGA con el Municipio de Puerto Asís a ejecutar el contrato cuyo objeto corresponde a: ADQUISICION DE MATERIALES, ELEMENTOS DE OFICINA Y DISPOSITIVOS ELECTRICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO, bajo las siguientes condiciones generales de ejecución:

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICION DE MATERIALES, ELEMENTOS DE OFICINA Y DISPOSITIVOS ELECTRICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO.

CLÁUSULA 2 – OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS:

El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1. Entregar los materiales e insumos en la forma, y cantidad determinadas por la entidad.

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 370-2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y TALINA LIZETH MEJÍA BARREIRO

2. Entregar los bienes de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en la ficha técnica.
3. Efectuar el cambio inmediato de cualquier material o insumo que no cumpla con los requerimientos de calidad o no satisfaga las necesidades de la entidad, sin ningún costo.
4. Encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales a los que estuviera obligado y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.
5. Ejecutar el contrato con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad.
6. Asumir los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
7. Suministrar al MUNICIPIO y/o al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
8. Cumplir con el OBJETO del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, el cual hace parte integral del contrato que se derive.
9. Suscribir oportunamente las actas y demás documentos que se generen en la etapa contractual y pos-contractual.
10. Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y amparos previstos en el mismo. Y cargarlas en el SECOP; igualmente, cuando sean modificadas por diferentes razones en el tiempo indicado por el supervisor del contrato.
11. Atender los requerimientos de la supervisión del contrato.
12. Entregar el bien ofrecido, libre de impuestos multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad hasta la fecha de recibo de la misma.
13. Entregar la correspondiente garantía de los bienes ofrecidos.
14. El contratista debe atender de manera oportuna los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
15. Sostener durante la ejecución del contrato los precios que fueron ofertados en la propuesta
16. Las demás que sean inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 370-2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y TALINA LIZETH MEJÍA BARREIRO

1. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
2. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
3. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
4. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
5. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
6. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
7. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
8. Efectuar y entregar el respectivo informe de ejecución del contrato.
9. Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante.
10. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
11. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
12. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
13. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
14. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

CLÁUSULA 3 –PLAZO DE EJECUCIÓN:

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 370-2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y TALINA LIZETH MEJÍA BARREIRO

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y de ejecución, en los términos del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, a partir de la firma del Acta de Inicio hasta el 20 de AGOSTO de 2024.

CLÁUSULA 4 –LUGAR DE EJECUCIÓN:

Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Puerto Asís, Putumayo

CLÁUSULA 5 –FORMA DE PAGO:

El Municipio de Puerto Asís, se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

No. de Pagos	Descripción	Valor
Único pago	Se efectuará único pago del 100% del valor del contrato.	Según facturación

El pago se efectuará después de que la Tesorería Municipal de Puerto Asís cuente con los siguientes documentos:

1. Informe de actividades ejecutadas con todos sus soportes, aprobado por el supervisor.
2. Presentación de la factura electrónica, donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, si es aplica).
3. Por parte del supervisor, presentación del informe de supervisión del desarrollo del contrato, firma del acta de cumplimiento y acta de liquidación expedida por el supervisor.

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 370-2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y TALINA LIZETH MEJÍA BARREIRO

Parágrafo 1 El pago se efectuará en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste.

Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Parágrafo 2. El Municipio, como requisito previo para autorizar el pago, verificará que el contratista se encuentre cumpliendo sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

CLÁUSULA 6 – RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

El Contratista es responsable por el cumplimiento de lo establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas a la Alcaldía Municipal de Puerto Asís en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 7 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la Alcaldía Municipal de Puerto Asís respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 370-2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y TALINA LIZETH MEJÍA BARREIRO

3. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
5. El contratista asumirá todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 3 del presente clausulado.
2. Recibir la colaboración y respuesta de las solicitudes por él elevadas por parte del Contratante para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
3. Las demás inherentes al objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 9-LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Puerto Asís, Putumayo

CLÁUSULA 10-PROPIEDAD INTELECTUAL:

El informe y/o herramientas y en general los productos que se creen con ocasión a la ejecución del contrato, se reputan de propiedad de la entidad municipal, pudiendo ser utilizadas por esta para fines institucionales o académicos, lo que es aceptado por el contratista con la aceptación del contrato.

CLÁUSULA 11-TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 370-2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y TALINA LIZETH MEJÍA BARREIRO

CLÁUSULA 12- CADUCIDAD

EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley; en todo caso el MUNICIPIO, podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. Si la entidad se abstiene de declarar la caducidad podrá adoptar las medidas de control y supervisión necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA 13 – INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra del MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

CLÁUSULA 14– INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 370-2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y TALINA LIZETH MEJÍA BARREIRO

El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre la Alcaldía Municipal de Puerto Asís y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales.

El Contratista es una entidad independiente de la Alcaldía Municipal de Puerto Asís, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 15 – CESIONES:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

a. Por inhabilidad sobreviniente.
b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 370-2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y TALINA LIZETH MEJÍA BARREIRO

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre el MUNICIPIO y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, EL MUNICIPIO, por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

EL MUNICIPIO, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:

1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.

2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión.

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 370-2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y TALINA LIZETH MEJÍA BARREIRO

3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión.

c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II (No aplica para la cesión de derechos económicos)
e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO, está facultado para conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y, solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO, exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 370-2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y TALINA LIZETH MEJÍA BARREIRO

CLÁUSULA 16– CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

CLÁUSULA 17 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EL MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique con su debido soporte probatorio, a fin de poder emitir una respuesta de fondo.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 370-2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y TALINA LIZETH MEJÍA BARREIRO

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

CLAUSULA 18- MULTAS:

En caso de mora, o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autorizo de manera expresa, clara y exigible, mediante el presente documento al MUNICIPIO, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para que se realice la debida tasación y cobro de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por un total de quince (15) días calendario, que, en todo caso, el valor total de la multa, no podrá superar el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que por cualquier concepto adeude la administración al CONTRATISTA, quien, en esta oportunidad, con la firma del presente documento, autoriza al MUNICIPIO, el actuar en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, bajo el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato o el retardo en alguna actividad; entre las cuales, podrá adelantarse por la falta de suscripción del acta de inicio, y/o el suministro de pólizas (en los contratos estatales que así lo señale). Una vez impuesta la multa, la Oficina Jurídica y de Contratación de Puerto Asís, o quien haga sus veces, le informará a la Secretaría de Hacienda Municipal de Puerto Asís, para que proceda a efectuar el descuento del valor de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, se informará a la Cámara de Comercio, sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, y realizará las demás actividades que señalen las normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 370-2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y TALINA LIZETH MEJÍA BARREIRO

CLAUSULA 19- PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones del Contrato estatal, EL CONTRATISTA, deberá pagar al MUNICIPIO a título de indemnización, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de una estimación anticipada de perjuicios; por lo cual, no habrá lugar al principio de proporcionalidad y/o favorabilidad hacia el contratista y/o demostración del daño, y/o el grado o porcentaje de incumplimiento; de tal forma que con el solo hecho de que EL MUNICIPIO, demuestre el incumplimiento de parte del contratista, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, este deberá cancelar la totalidad de la presente clausula penal pecuniaria.

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial de las obligaciones del Contrato estatal, EL CONTRATISTA, deberá pagar AL MUNICIPIO, a título de indemnización, de acuerdo a la proporción del incumplimiento, una cifra equivalente hasta por el diez por el ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de una estimación anticipada de perjuicios; de tal forma que con el solo hecho de que EL MUNICIPIO, demuestre el incumplimiento de parte del contratista, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, este deberá cancelar la presente clausula penal pecuniaria en proporción al incumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo anterior, sin perjuicio a que la entidad pueda demandar al contratista todos aquellos perjuicios extracontractuales que se causen con ocasión a su acción u omisión y/o de sus dependientes.

PARÁGRAFO TERCERO: En ningún caso, la entidad tendrá que demostrar el daño acaecido por causa y ocasión del incumplimiento del contratista.

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 370-2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y TALINA LIZETH MEJÍA BARREIRO

CLAUSULA 20. PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a **EL CONTRATISTA** respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, **LA ENTIDAD ESTATAL,** deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: **A)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, según conste en informes elaborados por la **SUPERVISION, LA ENTIDAD,** lo citará a él, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de **EL CONTRATISTA,** a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido.

LA ENTIDAD, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia **AL CONTRATISTA.** En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles **AL CONTRATISTA,** acompañando el informe de la supervisión en el que sustente la actuación y las demás pruebas que soportan la citación y enunciará las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la cual deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periocidad establecida para el incumplimiento de las obligaciones contractuales. **B)** En desarrollo de la audiencia, LA ENTIDAD, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos **AL CONTRATISTA**, enunciará las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA,** según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al **CONTRATISTA** o a quien lo represente, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **C)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibido los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 370-2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y TALINA LIZETH MEJÍA BARREIRO

que LA ENTIDAD mediante acto administrativo motivado decida sobre el incumplimiento o cumplimiento del contrato; dicha resolución se leerá frente a las partes en Audiencia pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 ley 1474 de 2011). El recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la resolución que declara el incumplimiento quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato.

PARAGRAFO: en todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

CLAUSULA 21- SUSPENSION TEMPORAL:

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante suscripción de una Acta. Las partes antes de proceder a pactar la suspensión del contrato deberán tener presente lo siguiente:

(i) Ponderar que la naturaleza y el contenido del contrato estatal admita la posibilidad de suspenderlo
(ii) Verificar que lo que se pacte no esté prohibido expresamente en la ley ni resulte contrario al orden público y a las buenas costumbres.
(iii) Garantizar que la suspensión tenga por objeto la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales;
(iv) Demostrar y justificar que su ocurrencia obedece a razones de fuerza mayor, o caso fortuito, o que procura la satisfacción del interés público.

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 370-2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y TALINA LIZETH MEJÍA BARREIRO

CLAUSULA 22- NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato no genera ningún tipo de relación laboral entre **EL CONTRATISTA y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS.**

CLAUSULA 23- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Conforme anexo especificaciones técnicas-documentos del contrato publicados en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA 24- SUPERVISION TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Puerto Asís designará como SUPERVISOR DEL CONTRATO a la SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS o quien haga sus veces.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos

El Supervisor velará por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 370-2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y TALINA LIZETH MEJÍA BARREIRO

a. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad en la invitación.
b. Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
d. Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
e. Informar sobre el desarrollo del contrato.
f. Conceptuar y manifestar al Alcalde Municipal de Puerto Asís, sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
g. Proyectar oportunamente el acta de liquidación anticipada del contrato de ser necesario.
h. Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al ordenador del gasto de la entidad para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
i. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
j. Las demás necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II, por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de estos por parte de la entidad.

El contratista deberá expedir las garantías del contrato, bajo los siguientes términos:

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 370-2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y TALINA LIZETH MEJÍA BARREIRO

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10	Fecha de suscripción del contrato en el SECOP II	Según la fecha establecida en el SECOP II	$ 1.978.363,00
PAGO DE SALARIOS	5	Fecha de suscripción del contrato en el SECOP II	Según la fecha establecida en el SECOP II	$ 989.181,50
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	10	Fecha de suscripción del contrato en el SECOP II	Según la fecha establecida en el SECOP II	$ 1.978.363,00

CLÁUSULA 26 – CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 27 – NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 370-2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y TALINA LIZETH MEJÍA BARREIRO

entenderán debidamente efectuadas solo sí son realizadas por medio del SECOP II

CLÁUSULA 28 – ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del MUNICIPIO.

CLÁUSULA 29 – DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

a. Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios.
b. Las especificaciones técnicas.
c. La propuesta del CONTRATISTA.
d. Los demás que hagan parte del proceso contractual y se encuentren publicados en el SECOP II.

CLÁUSULA 30 – GASTOS

Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del contratista.

CLÁUSULA 31 – ESTAMPILLAS

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA No. 370-2024 ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y TALINA LIZETH MEJÍA BARREIRO

El contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes, en las cuantías reguladas para la Entidad mediante los acuerdos municipales correspondientes y vigentes, y que serán de causación inmediata al momento de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA 32 – ANEXOS

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Invitación Publica, adendas, oferta del contratista).

Para constancia, se firma electrónicamente en la plataforma del SECOP II

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6539076
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	7 días de tiempo transcurrido *(17/07/2024 11:25:39 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	370-2024
Objeto del contrato	ADQUISICION DE MATERIALES, ELEMENTOS DE OFICINA Y DISPOSITIVOS ELECTRICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO.
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	34 Días
Fecha de inicio de contrato	1 hora de tiempo transcurrido *(25/07/2024 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	26 días para terminar *(20/08/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	26 días para terminar *(21/08/2024 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	20/02/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE PÚERTO ASIS PUTUMAYO

COLOMBIA, Puerto Asis

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

SUMINISTRO PAPELERIA EXITO A J L J PTO ASIS

COLOMBIA, Puerto Asis
Número de documento 1123307610

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SUMINISTRO PAPELERIA EXITO A J L J PTO ASIS	BANCOLOMBIA	Ahorros	92700002801

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: TALINA LIZETH MAJIA BARREIRO *Fecha de aprobación:* 17/07/2024 4:51:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: JORGE HERLINTO GARCIA LOPEZ *Fecha de aprobación:* 18/07/2024 9:53:10 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6539076_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	25 días para terminar *(19/08/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

etapas

- **Seriedad de la oferta** ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	8 días de tiempo transcurrido *(17/07/2024 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	20/02/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	8 días de tiempo transcurrido *(17/07/2024 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	20/08/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	8 días de tiempo transcurrido *(17/07/2024 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	20/02/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 6 días de tiempo transcurrido *(18/07/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 2 días de tiempo transcurrido *(22/07/2024 8:47:43 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.14787513	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Garantía bancaria	4.945.907,50 COP	SEGUROS MUNDIAL	20/08/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑Sí ☐No

¿Pago de anticipos? ☐Sí ☑No

	Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión
Plan de pagos:	☐ Pago 001	100	19.783.630,00	-

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6539076
Proveedor SUMINISTRO PAPELERIA EXITO A J L J PTO ASIS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 10 Carrera 19 Esquina, Edificio CAM
Ubicación CO-PUT-86568 - Puerto Asís
País COLOMBIA
Departamento Putumayo
Municipio Puerto Asis
Dirección Calle 10 Carrera 19 Esquina, Edificio CAM
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 10 CARRERA 19 ESQUINA CENTRO	COLOMBIA > Putumayo > Puerto Asís

1 CO1.PCCNTR.6539076

1.1 **Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
20.000.000,00	19.783.630,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	25101500	ADQUISICION DE MATERIALES, ELEMENTOS DE OFICINA Y DISPOSITIVOS ELECTRICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE PUERTO ASIS - PUTUMAYO **Comentarios proveedor:** OFERTA	1,00	VG	20.000.000,00	19.783.630,00	20.000.000,00	19.783.630,00

Documentos del contrato

CEDULA DE CIUDADANÍA DE CONTRATISTA.pdf	CEDULA DE CIUDADANÍA DE CONTRATISTA.pdf	(detalle)
OFERTA ECONÓMICA.pdf	OFERTA ECONÓMICA.pdf	(detalle)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.pdf	(detalle)
CERTIFICADO BANCARIO.pdf	CERTIFICADO BANCARIO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	19.783.630
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	19.783.630

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	2024000666	CDP	No validado	20.000.000 COP	19.783.630 COP		Editar

Saldo de CDP 20.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 19.783.630 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	2024000980	Presupuestal (CDP)	-	No validado	19.783.630 COP	19.783.630 COP	- -			Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 19.783.630 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 19.783.630 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.07.18 16:46:44 -05:00

Código de Seguridad: fyHIlK9+PSvB2iqzIbLUbg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CCS-100031858	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	100118773	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/07/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN CALI SUR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/07/2024	24:00 Horas Del	20/08/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	MEJIA BARREIRO, TALINA LIZETH	**No. DOC. IDENTIDAD**	1.123.307.610
DIRECCIÓN	CLL 9 CRA 20 SAN FRANCISCO	**TELÉFONO**	3124210382
ASEGURADO	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO	**No. DOC. IDENTIDAD**	891.200.461-3
DIRECCIÓN	CR 19 CL 10 ESQUINA BRR CENTRO	**TELÉFONO**	4221640
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO	**No. DOC. IDENTIDAD**	891.200.461-3
DIRECCIÓN	CR 19 CL 10 ESQUINA BRR CENTRO	**TELÉFONO**	4221640

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.370-2024 , CUYO OBJETO ES

ADQUISICION DE MATERIALES, ELEMENTOS DE OFICINA Y DISPOSITIVOS ELECTRICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 18/07/2024	24:00 Horas Del 20/02/2025	1.978.363,00	6.666,67
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 18/07/2024	24:00 Horas Del 20/08/2027	989.181,50	6.666,67
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 18/07/2024	24:00 Horas Del 20/02/2025	1.978.363,00	6.666,67
		TOTAL ASEGURADO	$ 4.945.907,50	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
BROKERS + AGENCIA DE SEGUROS LTDA ZOMAC	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	20.000,01
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	20.000,01
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	4.750,00
TOTAL A PAGAR	$	29.750,01

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 18/07/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

Lizeth Mejía
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 47**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CCS-100031858	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	100118773	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/07/2024	SUC. EXPEDIDORA	CEN CALI SUR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	18/07/2024	24:00 Horas Del	20/08/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.

UNIDOS A LA CAMACOL COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

seguros mundial®

tu compañía siempre

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

seguros mundial®

tu compañía siempre

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Lizeth Mejía **EL TOMADOR/ASEGURADO**

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CCS-100031858** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **MEJIA BARREIRO, TALINA LIZETH** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO / MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO** , expedida por la Compañía en **18/07/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN CALI SUR a los **18** días del mes **JULIO** del año **2024.**

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	100118773

Fecha de Facturación	18/07/2024	Fecha Límite de Pago	17/08/2024
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		Prima (incluye gastos de expedición)	25.000,01
Póliza No.	CCS-100031858	IVA	4.750,00
Periodo Facturado	18/07/2024 — 20/08/2027	VALOR TOTAL A PAGAR $	29.750,01

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	MEJIA BARREIRO, TALINA LIZETH
CLL 9 CRA 20 SAN FRANCISCO	1123307610
Intermediario	BROKERS + AGENCIA DE SEGUROS LTDA ZOMAC

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **17/08/2024** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	100118773

Fecha de Facturación	18/07/2024	Fecha Límite de Pago	17/08/2024
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		Prima (incluye gastos de expedición)	25.000,01
Póliza No.	CCS-100031858	IVA	4.750,00
Periodo Facturado	18/07/2024 — 20/08/2027	VALOR TOTAL A PAGAR $	29.750,01

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	MEJIA BARREIRO, TALINA LIZETH
CLL 9 CRA 20 SAN FRANCISCO	1123307610
Intermediario	BROKERS + AGENCIA DE SEGUROS LTDA ZOMAC

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000001001187 73(3900)000000029750(96)20240817

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990100118773(3900)000000029750(96)20240817

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (2/2)
Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	REVISA	Aprobado	DEISY JHOANNA LUNA GUZMAN	DEISY JHOANNA LUNA GUZMAN	14 días de tiempo transcurrido *(24/07/2024 5:05:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	APRUEBA	Aprobado	ANA MARÍA SILVA	ANA MARÍA SILVA VALENCIA	14 días de tiempo transcurrido *(24/07/2024 5:36:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
NIT 891.200.461-3
Cra 19 Cll 10 Esquina - 4221640
Codigo Postal: 862070

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2024000666

Fecha 2024-06-14 **Identificacion** 99999999999-0
Tercero VARIOS
Dirección **Telefono**
Detalle SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS.

Codigo	Nivel	Nombre	Doc	VALOR
2.1	CCPET	Funcionamiento	0	0.00
2.1.16	Seccion Presupuestal	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	0	0.00
2.1.16.2.1	CCPET	Funcionamiento	0	0.00
2.1.16.2.1.2	CCPET	Adquisición de bienes y servicios	0	0.00
2.1.16.2.1.2.02	CCPET	Adquisiciones diferentes de activos	0	0.00
2.1.16.2.1.2.02.01	CCPET	Materiales y suministros	0	0.00
2.1.16.2.1.2.02.01.003	CCPET	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	0	0.00
2.1.16.2.1.2.02.01.003.004	Auxiliares	Otros bienes transportables (exepto productos metalicos. maquinaria y equipo)(materiales y suministros)	0	0.00
2.1.16.2.1.2.02.01.003.004.1.2.1.0.00	Fuentes	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0	0.00
2.1.16.2.1.2.02.01.003.004.1.2.1.0.00.1	Situación fondos	CON SITUACION DE FONDOS		20,000,000.00
			TOTAL	**20,000,000.00**

SON : VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE.

Aprobó

Fabian Florez Hoyos
Elaboró

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
NIT 891.200.461-3
Cra 19 Cll 10 Esquina - 4221640
Codigo Postal: 862070

COMPROMISO PRESUPUESTAL
2024000980

Fecha 2024-07-18 **Identificacion** 1123307610

Tercero MEJIA BARREIRO TALINA LIZETH

Dirección CONJ CR 22 CL 9 No. 10 BRR PUERTO **Telefono** 0

Detalle SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS.

Codigo	Nombre	Doc	VALOR
	Funcionamiento	2024000666	0.00
16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2024000666	0.00
16.2.1	Funcionamiento	2024000666	0.00
16.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	2024000666	0.00
16.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2024000666	0.00
16.2.1.2.02.01	Materiales y suministros	2024000666	0.00
16.2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2024000666	0.00
16.2.1.2.02.01.003.004	Otros bienes transportables (exepto productos metalicos. maquinaria y equipo)(materiales y suministros)	2024000666	0.00
16.2.1.2.02.01.003.004.1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2024000666	0.00
16.2.1.2.02.01.003.004.1.2.1.0.00.1	CON SITUACION DE FONDOS		19,783,630.00

DANE (19,783,630.00)	VALOR
3899998 - Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	19,783,630.00

TOTAL 19,783,630.00

SON : DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE.

Aprobó

Claudia Elena Gomez Cabrales
Elaboró

FORMATO 1.
ACTA DE INICIO

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 370 del 25 de Julio 2024

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO** **Rep. Legal JORGE HERLINTO GARCIA LOPEZ**
NIT	
OBJETO	**ADQUISICION DE MATERIALES, ELEMENTOS DE OFICINA Y DISPOSITIVOS ELECTRICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO**
CONTRATISTA	**SUMINISTRO PAPELERIA ÉXITO AJLJ / TALINA LIZETH MEJIA BARREIRO**
C.C./ Nit No.	**1.123.307.610**
VALOR DEL CONTRATO	**$19.783.630**
PLAZO	1 mes
FECHA DE INICIO	25 de julio de 2024
FECHA DE TERMINACION	20 de agosto 2024

En Puerto Asis Putumayo a los veinticinco (25) días del mes de Julio de 2024 se reunieron los suscritos a saber, la señora DIANA MARCELA JIMENEZ JIMENEZ, Almacenista Municipal, en calidad de Supervisora del contrato, y la señora. TALINA LIZETH MEJIA BARREIRO también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.123.307.610, en calidad de Contratista, con el objeto de dar INICIO al contrato de la referencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra debidamente perfeccionado y cumplido con los documentos de ejecución, Así;

- Expedición del registro presupuestal No 2024000980 de fecha 18 de julio 2024
- Garantía de cumplimiento No CCS-100031858 de fecha 18 de julio 2024
- Pólizas debidamente aprobadas el 24 de julio 2024
- Planillas de seguridad social

Se firma por quienes en ella intervinieron

DIANA MARCELA JIMENEZ JIMENEZ
Almacenista Municipal
Supervisora

Lizeth Mejía
TALINA LIZETH MAJIA BARREIRO
C.C No. 1.123.307.610 de Puerto Asis
Representante Legal
SUMINISTRO PAPELERIA ÉXITO AJLJ

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO DE COMPRAVENTA 370-2024

De acuerdo con la ejecución del contrato de Compraventa 370-2024 firmado entre Alcaldía Municipal y SUMINISTRO PAPELERIA ÉXITO AJLJ NIT: 1.123.307.610-1 REPRESENTANTE LEGAL TALINA LIZETH MEJIA BARREIRO, nos complace presentar este informe de la entrega del suministro, correspondiente al objeto del contrato ADQUISICION DE MATERIALES, ELEMENTOS DE OFICINA Y DISPOSITIVOS ELECTRICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO

Yupi
CANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO
tritan

Chinche plastificado
DOBLE FAZ

ARTESCO

ARTESCO

ARTESCO

CASIO
CASIO
MX-12B

CASIO
CASIO
CASIO
CASIO
CASIO
CASIO

Yupi

ARTESCO
ARTESCO

DELIC

Energizer

Energizer
Energizer
Energizer
Energizer
Energizer
Energizer
Energizer

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1123307610		MEJIA BARREIRO TALINA LIZETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BRR MARCO FIDEL SUAREZ	PUERTO ASIS-PUTUMAYO	3138478402	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-07	23305373	9470735030	I	2024/08/05	2024/07/30	BANCO DE OCCIDENTE	0	$370,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PUERTO ASIS (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Centro de Trabajo: PUERTO ASIS (1 Afiliados)					**$1,300,000**	**$208,000**			**$1,300,000**	**$162,500**			**$0**	**$0**			**$0**	**$0**		**$0**	**$0**
Ciudad: PUERTO ASIS Depto: PUTUMAYO (1 Afiliados)					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$0	$0		$0	$0
1	CC 1123307610	MEJIA TALINA	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				**$1,300,000**	**$208,000**			**$1,300,000**	**$162,500**			**$0**	**$0**			**$0**	**$0**		**$0**	**$0**

2024/07/30 04:18 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1123307610		MEJIA BARREIRO TALINA LIZETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BRR MARCO FIDEL SUAREZ	PUERTO ASIS-PUTUMAYO	3138478402	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-07	23305373	9470735030	I	2024/08/05	2024/07/30	BANCO DE OCCIDENTE	0	$370,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$0	$0	$208,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$0	$162,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$162,500	$0	$0	$162,500
TOTAL				1	$370,500	$0	$0	$370,500

2024/07/30 04:18 PM

IngEconT B&J "INGENIERIA Y CONTABILIDAD"
CEL: 3212521128 – 3219108260
DIR: BARRIO VILLA AURORA Mz B CASA 2A

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL

31/07/2024

EL SUSCTITO CONTADOR PUBLICO

Manifiesta que la Señora TALINA LIZETH MEJIA BARREIRO con Cedula de Ciudadanía No. 1.123.307.610 de Puerto Asís, se encuentra en situación de cumplimiento por concepto de giros y aportes al Sistema de Protección Social como los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales ARP, sin embargo, no realiza pagos de aportes a parafiscales a favor del servicio nacional de aprendizaje (SENA) y del instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF), debido a no tener personal a cargo y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002

Cordialmente,

BRAYAN ESTYVEN ESTERILLA FAJARDO
C.C 1.124.863.743
T.P 315933-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

EE4B2D82C473C259

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BRAYAN ESTYVEN ESTERILLA FAJARDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1124863743 de MOCOA (PUTUMAYO) Y Tarjeta Profesional No 315933-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Julio de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Barrios

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.124.863.743
ESTERILLA FAJARDO

APELLIDOS
BRAYAN ESTYVEN

NOMBRES

Brayan Estiven Esterilla

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-NOV-1995

PUERTO GUZMAN
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-SEP-2014 MOCOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-6400100-00648273-M-1124863743-20141128 0041477354A 1 42889553

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS

B&R 318-24

LA OFICINA DE BIENES Y RENTAS DE
LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

C E R T I F I C A

Que, el establecimiento **SUMINISTRO PAPELERIA ÉXITO A J L J PTO. ASIS** NIT:1.123.307.610-1 Representación Legal de la señora **MEJIA BARREIRO TALINA LIZETH** identificado (a) con **C.C. No 1.123.307.610** presentó la declaración privada de Industria y Comercio y canceló el Impuesto de Industria y Comercio del periodo gravable Año **2023.**

Se encuentra a **PAZ Y SALVO** con la presentación de la declaración del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO** del periodo gravable Año 2023.

El contribuyente está sujeto a revisión por parte de las autoridades de control fiscal.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado (a), a los nueve (09) días del mes de mayo 2024.

ESTA CERTIFICACIÓN TIENE UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

YARLADY RAMIREZ MEZA
TESORERA MUNICIPAL

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Nancy Yolima Rojas Cabrera PA Oficina Rentas Municipal	Victor Wilmer Perenguez Narváez Jefe de Bienes y Rentas	Sandra Liliana Muñoz Secretaria De Hacienda

Los de arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales y o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presento para firmas

TALINA LIZETH MEJIA BARREIRO

TALINA LIZETH MEJIA BARREIRO NIT 1123307610
Actividad Económica Principal 4771
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FEV - 2

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764065254702 de 08/02/2024 - 08/08/2024 autoriza FEV-1 a FEV-1000

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	30/07/2024 13:07
Fecha de Vencimiento	30/07/2024 13:07
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	TALINA LIZETH MEJIA BARREIRO
Nombre Comercial	SUMINISTRO PAPELERIA EXITO A J L J PTO ASIS
CC	1123307610
Obligación	NO APLICA
Email	papeleriaexitojlj@gmail.com
Teléfono	3138478402
Dirección	BRR CAMILO TORRES CL 10 30 43
Ciudad, Depart.	PUERTO ASIS, PUTUMAYO (CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
Nombre Comercial	
NIT	891200461
Obligación	NO APLICA
Email	alcaldia@puertoasis-putumayo.gov.co
Teléfono	3112098584
Dirección	CR 19 CL10 ESQ BRR CENTRO
Ciudad, Depart.	PUERTO ASIS, PUTUMAYO (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	PRO	LAPICEROS COLOR NEGRO SEMIGEL CAJA X 12 UNIDADES	60	CA	$18,000.00		$1,080,000.00	$1,080,000.00
2	PRO	LAPIZ NUMERO 2 REF MIRADO HB COD:554	20	CA	$17,700.00		$354,000.00	$354,000.00
3	PRO	BORRADOR NATA PZ-20 CAJA X 20 UNIDADES	20	CA	$26,000.00		$520,000.00	$520,000.00
4	PRO	MARCADORES PERMANENTES X 10 UNIDADES	10	CA	$24,000.00		$240,000.00	$240,000.00
5	PRO	SHARPIE COLOR NEGRO PUNTA FINA X 12 UNIDADES	10	CA	$48,000.00		$480,000.00	$480,000.00
6	PRO	MARCADOR BORRABLE PARA TABLERO X 10 UNIDADES	10	CA	$26,000.00		$260,000.00	$260,000.00
7	PRO	RESALTADORES X 10 UNIDADES DE COLORES	12	CA	$18,000.00		$216,000.00	$216,000.00
8	PRO	COLBON LIQUIDO X 250GR	12	CA	$10,500.00		$126,000.00	$126,000.00
9	PRO	COLBON LIQUIDO X 1000GR	8	CA	$29,120.00		$232,960.00	$232,960.00
10	PRO	PEGANTE EN BARRA X 270	24	CA	$15,000.00		$360,000.00	$360,000.00
11	PRO	SACAGANCHOS	50	CA	$3,185.00		$159,250.00	$159,250.00
12	PRO	COSEDORA MEDIANA METALICA HASTA 20 HOJAS	20	CA	$18,950.00		$379,000.00	$379,000.00
13	PRO	PERFORADORA 2 HUECOS GRANDE	20	CA	$20,930.00		$418,600.00	$418,600.00
14	PRO	GANCHO CLIPS DE COLORES PLASTICOS X 100 UNIDADES	50	CA	$3,822.00		$191,100.00	$191,100.00
15	PRO	CLIPS MARIPOSA GIGANTE X 12 UNIDADES	50	CA	$4,732.00		$236,600.00	$236,600.00
16	PRO	CLIPS MARIPOSA PEQUEÑA X 50 UNIDADES	50	CA	$4,732.00		$236,600.00	$236,600.00

CUFE:
7e8492668f96672cbbf499eff885c79552503533a183bd00df71a7d8cfdf24

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

TALINA LIZETH MEJIA BARREIRO

TALINA LIZETH MEJIA BARREIRO NIT 1123307610
Actividad Económica Principal 4771
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FEV - 2

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764065254702 de 08/02/2024 - 08/08/2024 autoriza FEV-1 a FEV-1000

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	30/07/2024 13:07
Fecha de Vencimiento	30/07/2024 13:07
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

17	PRO	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO BOLSAS X 20	1,000	CA	$5,000.00	$5,000,000.00	$5,000,000.00
18	PRO	ROLLO CINTA ANCHA TRANSPARENTE 200MX48MM ALTA RESISTENCIA	30	CA	$43,680.00	$1,310,400.00	$1,310,400.00
19	PRO	CINTA DE ENMASCARAR 48MM X 40 METRO	10	CA	$24,570.00	$245,700.00	$245,700.00
20	PRO	TIJERAS DE OFICINA GRANDES 8.5 PULGADAS	20	CA	$7,826.00	$156,520.00	$156,520.00
21	PRO	HUMEDECEDOR DEDOS CUENTA FACIL PAPEL	12	CA	$5,000.00	$60,000.00	$60,000.00
22	PRO	HUELLERO DACTILAR REDONDO 5CM	10	CA	$6,900.00	$69,000.00	$69,000.00
23	PRO	PILAS AA	150	CA	$6,500.00	$975,000.00	$975,000.00
24	PRO	PILAS AAA	120	CA	$6,500.00	$780,000.00	$780,000.00
25	PRO	REGLA DE 30 CM	30	CA	$3,185.00	$95,550.00	$95,550.00
26	PRO	TABLA DE APOYO PLASTICA	20	CA	$11,000.00	$220,000.00	$220,000.00
27	PRO	TABLA LEGAJADORA A4 CON TAPA (portadocumentos)	12	CA	$38,220.00	$458,640.00	$458,640.00
28	PRO	BANDAS DE CAUCHO	50	CA	$22,750.00	$1,137,500.00	$1,137,500.00
29	PRO	CORRECTOR LIQUIDO	12	CA	$7,800.00	$93,600.00	$93,600.00
30	PRO	CARPETA AZ CARTA	24	CA	$11,000.00	$264,000.00	$264,000.00
31	PRO	CALCULADORA DE 16 DIGITOS	20	CA	$60,000.00	$1,200,000.00	$1,200,000.00
32	PRO	CINTA DOBLE FAZ TRANSPARENTE 12MM X 10M	10	CA	$18,000.00	$180,000.00	$180,000.00
33	PRO	CHINCHES PLASTICOS X 100 UND	10	CA	$9,737.00	$97,370.00	$97,370.00
34	PRO	GANCHOS PARA COSEDORA GALVANIZADO	120	CA	$8,000.00	$960,000.00	$960,000.00
35	PRO	GANCHOS PARA COSEDORA INDUSTRIAL 23-10	50	CA	$9,000.00	$450,000.00	$450,000.00
36	PRO	GANCHO LEGAJADOR EXPEDIENTE PLASTICO (EXTRA PLUS) PAQ X 20 UND	20	CA	$15,000.00	$300,000.00	$300,000.00
37	PRO	SOBRE BOLSILLO ACETATO PAQ X 100UND	10	CA	$24,024.00	$240,240.00	$240,240.00

37

Subtotal	$19,783,630.00
Total a Pagar	**$19,783,630.00**

Unidades de medida: CA = Caja

CUFE:
7e8492668f96672cbbf499eff885c79552503533a183bd00df71a7d8cfdf24

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

TALINA LIZETH MEJIA BARREIRO

TALINA LIZETH MEJIA BARREIRO NIT 1123307610
Actividad Económica Principal 4771
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FEV - 2

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764065254702 de 08/02/2024 - 08/08/2024 autoriza FEV-1 a FEV-1000

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	30/07/2024 13:07
Fecha de Vencimiento	30/07/2024 13:07
Forma de Pago	Contado
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE:
7e8492668f96672cbbf499eff885c79552503533a183bd00df71a7d8cfdf24

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14982807038

(415)7707212489984(8020) 000001498280703 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 3 3 0 7 6 1 0	1	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 3 3 0 7 6 1 0	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Puerto Asís 5 6 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MEJIA	BARREIRO	TALINA	LIZETH

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
SUMINISTRO PAPELERIA EXITO A J L J PTO ASIS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Puerto Asís 5 6 8

41. Dirección principal: BRR CAMILO TORRES CL 10 30 43

42. Correo electrónico: papeleriaexitojlj@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 4 7 8 4 0 2	3 1 2 4 2 1 0 3 8 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 1	2 0 1 3 0 1 2 9	5 6 2 1	2 0 1 3 0 1 2 9	7 4 1 0	9 3 2 9	1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9	5 0																								

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restauran

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 18 / 19 : 31: 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MEJIA BARREIRO TALINA LIZETH

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14982807038

(415)7707212489984(8020) **000001498280703 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 3 3 0 7 6 1 0	1	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 2 1 2 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 1 2 2 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 4 7 5 7 1	
78. Departamento	8 6	
79. Ciudad/Municipio	4 6	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14982807038

(415)7707212489984(8020) **000001498280703 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 2 3 3 0 7 6 1 0	1	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele 4 7 6 1	

162. Nombre del establecimiento: SUMINISTRO PAPELERIA EXITO A J L J PUERTO ASIS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Putumayo 8 6	Puerto Asís 5 6 8	

165. Dirección: BRR CAMILO TORRES CR 30 43

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 4 7 5 7 1	2 0 1 2 1 2 2 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 3 8 4 7 8 4 0 2		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764065254702

(415)7707212489984(8020) 001876406525470 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
1 1 2 3 3 0 7 6 1 0	1	MEJIA	BARREIRO	TALINA	LIZETH

11. Razón social

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Puerto Asís — Cód. 4 6

24. Dirección
BRR CAMILO TORRES CL 10 30 43

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Putumayo	Puerto Asís

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2024-02-08 / 05:49:50 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres MEJIA BARREIRO TALINA LIZETH
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 1123307610 1004. DV 1
1005. Cod. Representación
1006. Organización MEJIA BARREIRO TALINA LIZETH

997. Fecha formalización 2024-02-08/17:49:50

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764065254702

(415)7707212489984(8020) 001876406525470 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
1 1 2 3 3 0 7 6 1 0	1	MEJIA	BARREIRO	TALINA	LIZETH

11. Razón social

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	SUMINISTRO PAPELERIA EXITO A J L J PUERTO ASIS BRR CAMILO TORRES CR 30 43	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FEV	1	1,000	6	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Mocoa, 06 de mayo de 2024

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR
Ciudad

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **TALINA LIZETH MEJIA BARREIRO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1123307610**, a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	927-000028-01	2024/05/06	Activa

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono (098) 84296625 o en nuestra sucursal Oficina 927 Mocoa.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Mocoa - Of. 927 Mocoa
Línea de Servicio al Cliente No. 300

DIANA LORENA MOTTA RUIZ
Asesor integral I
Oficina 927 Mocoa

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia
le estamos poniendo el alma